

NEGOCIOS LA CENTRAL SRL

RUC: 20504832661

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE ALQUILER
DE CAMIONETA**

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios que celebramos de una parte, como Propietario a NEGOCIOS LA CENTRAL SRL. con RUC No. 20504832661 con domicilio en Av. Central 822 Sector Leoncio Prado – Pamplona Alta – San Juan de Miraflores, representado por El Gerente General Crescente **Huamali Durán** identificado con DNI 07221742 a quien en adelante se les denominará "EL ARRENDADOR", y de otra parte la Empresa **TECNOLOGIA DE FLUIDOS S.A.C.** identificado con RUC Nro. 20511128146 representado por su Gerente General **ANDRES JESUS MIÑANO REAÑO** con DNI Nro. 10612045 con domiciliado en Lima y a la cual en adelante se le llamará también EL ARRENDATARIO envía los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETIVOS DEL CONTRATO

EL ARRENDATARIO contrata en alquiler el equipo indicado en la cláusula segunda a partir del 16 de enero de 2017 por un periodo de 30 días, para realizar TRABAJOS EN LIMA, el mismo que será ampliado de acuerdo a su necesidad, mediante simple aviso a la correspondiente.

SEGUNDO: EQUIPO DE ALQUILER

EL ARRENDADOR se compromete a entregar en calidad de alquiler una camioneta 4X4 con las siguientes características:

Marca	:	TOYOTA
Modelo	:	HI LUX
Año	:	2013
Color	:	BLANCO
Placa	:	D7X-947
Combustible	:	PETROLERO

Dicho vehículo deberá contar con gata, 01 llanta de repuesto, llave de ruedas, alicate, desarmador, algunas llaves de tuercas, linterna, cable para ser remolcado, cable de batería, alarma de control, dos tacos, extintor de 2 kilos, dos triángulos de seguridad, etc.

- Incumplimiento de pago.
 - No contar con conductores capacitados.
- La Resolución del Contrato por cualquiera de las causales será comunicado al ARRENDADOR con una anticipación de dos días calendarios.

OCTAVO: CONFORMIDAD

Para todo lo relacionado con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes expresamente al fuero que por razón de domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y Tribunales de Lima, debiendo hacérseles cualquier notificación o comunicación relacionada con el presente contrato a los domicilios indicados en el contrato principal.

EL ARRENDATARIO Y EL ARRENDADOR a través de sus representantes debidamente autorizados aceptan el contenido íntegro del presente Contrato, comprometiéndose a su cumplimiento en lo que le corresponde.

Lima, 16 de enero del 2017

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.


CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE GENERAL

ARRENDADOR


TECNOL S.A.
ANDRES MINAYO
GERENTE GENERAL

ARRENDATARIO